

Lanús, 16 JUL 2009**Visto:**

La Orden de Compra 1011/07 referente a la Obra de Reconstrucción de Sumideros para Calles Pavimentadas del Partido; y

**Considerando:**

Que de acuerdo a la Programación de los Proyectos de Inversión presentada por la Secretaría de Planificación Urbana, Obras Públicas y Servicios al momento de elaboración del Presupuesto 2009, no se contempló el mismo, considerando que finalizaría en el Año 2008;

Que durante el Ejercicio 2008, si bien se ejecutó en su totalidad la obra mencionada; quedó pendiente el devengamiento y pago de los Certificados N° 8 y 9 finales para el presente Ejercicio, por no haber ingresado los Recursos Afectados correspondientes.

Que por Decreto 121/09 se ha efectuado una ampliación presupuestaria con relación a la obra en cuestión, por la suma de \$ 151.903,24.-.

Que de acuerdo a la nota presentada por la Dirección de Contaduría General, han ingresado los fondos correspondientes al saldo pendiente de la misma, y corresponde ampliar el crédito presupuestario por la suma de \$ 47.021,52.-

Que resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos Vigente por el importe mencionado en el considerando precedente, de manera tal que permita la imputación y pago final del Certificado N° 9 de la citada Orden de Compra.

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

**DECRETA**

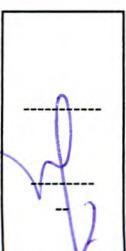
**Artículo 1ro.:** Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de Pesos Cuarenta y Siete Mil Veintiuno c/ 52/100 (\$ 47.021,52.-), según el siguiente detalle:

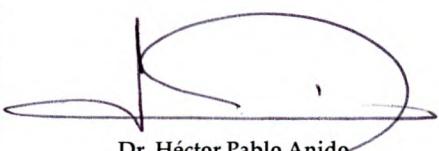
Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe
22	2	01	07	3.2	\$ 47.021,52.-

**Artículo 2do.:** Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de Pesos Cuarenta y Siete Mil Veintiuno c/ 52/100 (\$ 47.021,52.-), según el siguiente detalle:

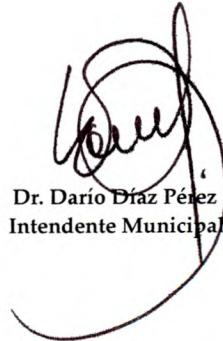
Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	Fuente Fin.	Importe
1	12	28.79.00.	4.2.2.0.	133	\$ 47.021,52.-

**Artículo 3ro.:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, la Secretaría de Planificación Urbana, Obras Públicas y Servicios y la Dirección Gral. de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



  
Dr. Héctor Pablo Anido  
Secretario de Economía y Finanzas



  
Dr. Darío Díaz Pérez  
Intendente Municipal

